

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1999-12

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA CREAR LA COMISION DE PUERTO RICO PARA EL NUEVO MILENIO, ADSCRITA A LA CORPORACION DE PUERTO RICO PARA LA DIFUSIÓN PUBLICA; Y ESTABLECER SU COMPOSICION, FUNCIONES Y DEBERES.

POR CUANTO: Se avecina el final de un siglo y el comienzo de otro, y más importante aún, la entrada al Nuevo Milenio. Los países del mundo se están preparando para este momento, creando diferentes organismos que planifiquen y coordinen las actividades para conmemorar tan esperado suceso.

POR CUANTO: Es necesario que Puerto Rico forme parte de los magnos eventos a nivel mundial relacionados al recibimiento del Nuevo Milenio y a la entrada del Siglo XXI.

POR CUANTO: Es importante colocar a Puerto Rico como el centro de atención y punto de partida a nivel nacional e internacional hacia el Nuevo Milenio, planificando actividades en la Isla, lo que promocionará diversas áreas de Puerto Rico fundamentales en su desarrollo económico. Las actividades estimularán especialmente el turismo, presentando a la Isla como un destino de clase mundial para recibir el Nuevo Milenio.

POR CUANTO: La organización y la ejecución de las distintas actividades relacionadas con los eventos del recibimiento del Nuevo Milenio requiere una coordinación efectiva entre el gobierno y las empresas privadas. Por lo tanto, es necesario crear un organismo que se haga responsable de la organización de dichas actividades.

POR CUANTO: La Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública ha solicitado, mediante Resolución al efecto, que el organismo a ser creado esté adscrito a esta corporación pública.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio, en adelante, “la Comisión”, adscrita a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SEGUNDO: La Comisión tendrá la función principal de coordinar, promocionar y planificar las actividades relacionadas con el recibimiento del Nuevo Milenio. Asimismo, la Comisión tendrá la encomienda de coordinar el esfuerzo gubernamental en unión a los municipios, corporaciones públicas y sector privado orientado al desarrollo de la agenda de trabajo y a la organización de eventos, incluyendo, pero sin limitarse, a las áreas de arte, cultura, deportes, infraestructura y turismo, relacionados con el recibimiento del Nuevo Milenio.

TERCERO: La Comisión estará compuesta por los siguientes funcionarios o personas designadas por estos:

1. Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, quien será el Presidente de la Comisión;
2. Secretario de Desarrollo Económico y Comercio;
3. Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quien será el Tesorero de la Comisión;
4. Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura;
5. Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo;
6. Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública;
7. Comisionado de Asuntos Municipales;
8. Secretario de Prensa de la Oficina del Gobernador;
9. Un (1) representante del sector privado.

Los miembros de la Comisión elegirán de entre sus miembros un Secretario y dispondrán para su funcionamiento interno.

CUARTO: La Comisión tendrá un Director Ejecutivo nombrado por el Presidente. El Presidente de la Comisión y/o el Director Ejecutivo de la Comisión podrá

convocar a los miembros de la Comisión y a los jefes ejecutivos de otros organismos gubernamentales a reuniones para coordinar las gestiones propias de la Comisión y la colaboración que éstas prestarán a las diversas actividades que se relacionen con los objetivos de esta Orden Ejecutiva.

QUINTO: Se autoriza al Presidente de la Comisión a requerir a las agencias del gobierno central la asignación administrativa y temporera de personal para llevar a cabo los objetivos de esta Orden Ejecutiva. Estas agencias le brindarán a la Comisión y a su Presidente todo el apoyo y la ayuda necesaria en la pronta consecución del destaque del personal y adoptarán las medidas necesarias para que se efectúe la asignación administrativa y temporera de personal sin que se interrumpa el funcionamiento y los servicios de sus dependencias.

SEXTO: Se autoriza a las agencias del Gobierno Puerto Rico a prestar los servicios y recursos económicos, materiales, equipo y facilidades que le solicite la Comisión, sujeto a las disposiciones de ley que las rigen y a la aprobación del jefe de la agencia de que se trate. Toda agencia dará prioridad a las actividades y necesidades de la Comisión para contribuir a los eventos relacionados con la celebración de la llegada del Nuevo Milenio.

SEPTIMO: Se faculta a la Comisión a establecer alianzas con las empresas privadas y los municipios para la consecución de los objetivos de esta Orden Ejecutiva. Asimismo, se autoriza a la Comisión a efectuar convenios u otras transacciones con cualquier agencia federal.

OCTAVO: Se faculta a la Comisión y/o a su Presidente a gestionar la contratación de bienes y servicios a nombre de la Comisión, el Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias o empresas privadas.

NOVENO: Se exhorta a las empresas privadas, corporaciones públicas y municipios a que coordinen y cooperen con las gestiones que realice la Comisión.

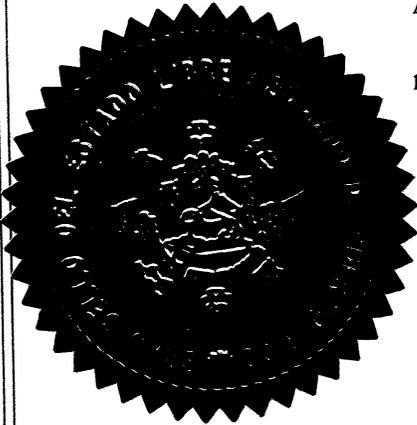
DECIMO: La Comisión podrá recibir aportaciones federales, estatales, municipales y privadas, las cuales se mantendrán en una cuenta separada, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

UNDECIMO: La Comisión presentará al Gobernador de Puerto Rico informes periódicos de las actividades realizadas.

DUODECIMO: La Comisión tendrá una duración definida y se entenderá disuelta una vez haya presentado su informe final, el cual deberá presentarse en o antes del 31 de diciembre de 2001.

DECIMOTERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 10 de marzo de 1999.



PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 10 de marzo de 1999.

Norma Burgos
Secretaria de Estado